



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 221  
LEY DE FECHA 11 DE ENERO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA  
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

### DECRETA:

**“LEY DE ENAJENACIÓN DE DOS BIENES INMUEBLES A TÍTULO GRATUITO, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ”**

**Artículo 1.-** En el marco de lo establecido por la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, se aprueba la transferencia a título gratuito de dos (2) bienes inmuebles de propiedad municipal, a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Terreno ubicado en la U.V. 8, sobre la Avenida Omar Chávez Ortiz esquina Calle Pozo, con una superficie de 13.820,40 m<sup>2</sup>, Mza. 4, donde actualmente funciona el denominado Edificio del Gobierno Departamental de Santa Cruz (EX CORDECRUZ), el mismo que se encuentra registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.99.0121984, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
2. Terreno ubicado sobre el Tercer Anillo Interno U.V. 16, Mza EQ., entre las Manzanas 95 y 96, con una superficie de 3.819,70 m<sup>2</sup>, donde actualmente funciona el Servicio Departamental de Salud (SEDES), el mismo que se encuentra registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.99.0124190, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo 2.-** El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en el plazo de ciento veinte (120) días a partir de la publicación de la presente Ley Municipal, deberá desarrollar el trámite administrativo respectivo hasta su conclusión, de la Transferencia a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de los terrenos que figuran en la Carta de Intenciones suscrita y firmada en fecha 15 de agosto de 2014, los mismos que se detallan a continuación:

1. Inmueble ubicado en el Distrito Municipal N° 4, Zona Sur, U.V. 27, sobre la Avenida Santos Dumont y Calle Tumpa, con una superficie de 3.880,00 m<sup>2</sup>, registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.99.0031582.
2. Inmueble ubicado en el Distrito N° 5, Zona Noreste, U.V. 67, con una superficie de 92.652,34 m<sup>2</sup>, registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0000538.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

3. Inmueble ubicado en el Distrito Industrial, sobre el camino que conduce al Santuario de Cotoca, con una superficie de 46.263,25 m<sup>2</sup>, registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0017566.

4. Inmueble ubicado en el Distrito Municipal N° 1, en la ET-16 entre la U.V. 30 y U.V. 54, con una superficie de 7.548,20 m<sup>2</sup>, registrado en Derechos Reales bajo las Matrículas Computarizadas N° 7.01.1.99.0021526 y 7.01.1.990071678.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**Única.-** Las entidades territoriales autónomas mencionadas en la presente ley, realizarán las gestiones correspondientes para la perfección de las transferencias precedentes descritas hasta su conclusión, debiendo remitir las mismas ante las instancias correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal  
CONCEJALA PRESIDENTA EN EJERCICIO

Sr. Francisco Romel Pórcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO



**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de enero de 2016.

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL